



ACTA NÚMERO VEINTISEIS.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día veinte de Julio del dos mil diecisiete.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO DOCE 50/100 DÓLARES (\$112.50), del 75% del FODES, para cancelar factura número 041275 de ELECTRONICA 2001, S. A. DE C. V., por el suministro de 2 Cargadores para Redoblante de Golpe Seco JP, a razón de \$50.40 cada uno y 5 Aceite para Trombón/Trompeta 005-190 a razón de \$2.34 cada uno, para darlos en concepto de contribución al Liceo Cristiano Reverendo David Peraza Lemus.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS 29/100 DÓLARES (\$2.29), del 75% del FODES, para cancelar factura número 16SD000F5357624 de la empresa ANDA, por el suministro de agua potable de la casa # 64 Calle Principal Oriente del municipio de San Pablo Tacachico, donde funciona la Unidad de Emergencia de Salud Municipal, el cual beneficia a todos los habitantes de nuestro municipio, mes facturado Julio 2017.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el día **30 de Julio del corriente año**, se estará realizando Torneo Relámpago de Fútbol Once Libre; y el día **31 de Julio del corriente año** se estará iniciando Primer Torneo Vacacional de Fútbol Rápido, y con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en los cuales hay que premiar a los equipos ganadores de dichos torneos.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores, así como también se entregará Un balón #5 a cada uno de los equipos inscritos.- Por lo tanto **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,850.00), para Premiar a los Equipos Ganadores de dichos Torneos, en la siguiente forma:

PREMIOS TORNEO FÚTBOL ONCE LIBRE	
Primer Lugar	\$ 450.00
Segundo Lugar	\$ 400.00
Tercer Lugar	\$ 350.00



Cuarto Lugar	\$ 200.00
Quinto Lugar	\$ 150.00
Sexto Lugar	\$ 100.00
TOTAL	\$ 1,650.00

PREMIOS TORNEO FÚTBOL RÁPIDO VACACIONAL	
Primer Lugar	\$ 125.00
Segundo Lugar	\$ 75.00
TOTAL	\$ 200.00

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorería Municipal emita el cheque por la cantidad de **Un Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$1,850.00)**, a nombre del señor Carlos Armando Hernández Santos, Encargado de Informática de esta Alcaldía; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, del Representante de cada uno de los equipos que resulten ganadores en la final de dicho torneo.- También se les contribuye con honorarios arbitrales, 20 balones de fútbol # 5 para cada uno de los equipos participantes debidamente inscritos, 1 Trofeo para el Campeón del Torneo de Fútbol Rápido Vacacional, 20 fardos de agua para distribuir entre los equipos participantes, Sonido, Canopy, Cobertura fotográfica, acompañamiento de la Banda de Paz Municipal y apoyo con personal para la organización y desarrollo del evento.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación de dichos premios.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuatrocientos Noventa y Uno 00/100 Dólares (\$491.00) del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 02785, 02784, 02783, 02782, 02779, 02778, 02777, 02775, 02774, 02764 y 02765 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministros de materiales varios, para entregarlos a familias de escasos recursos económicos, para el mejoramiento de sus viviendas ubicadas dentro del municipio de San Pablo Tacachico, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUARENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES (\$45.80), del 75% del FODES, para cancelar factura número 02787 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro de 2 ángulos de 1 ¼ “ X 1/8” y 3 varillas de 5/8”, para el Proyecto: Construcción de Acera Peatonal desde Unidad de Salud hasta entrada principal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SESENTA Y OCHO 25/100 DÓLARES (\$68.25), del 75% del FODES, para cancelar factura número 02770 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por el suministro de materiales varios, como 2 caños galvanizados de 1 ¼ “, 3 varilla de hierro de ½ “ y 4 yardas de malla ciclón 9X72 para



la construcción de Puente Vehicular Sencillo Tipo Bóveda, en Colonia San Pedro Caserío Copinula de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$78.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número: 02767 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla por suministro de 3 bolsas de cemento, 1 metro cúbico de arena, ½ metro de grava y 30 block de 0.20, para la construcción de Caseta de Parada de Buses en la Entrada principal del casco urbano del municipio de esta ciudad.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTICINCO 20/100 DÓLARES (\$125.20), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 02776, 02773, 02772, 02769, 02768, 02766 y 02781 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro 2 camisas PVC de ½ “, una pistola para pintar, 2 galones de thinner, tres rodillos grandes, 7 candados y 4 spray aerosol; para utilizarlos en diferentes bienes municipales de esta Administración.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS DIECISIETE 50/100 DÓLARES (\$717.50), del 75% del FODES, para cancelar factura número 02780 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro 70 tubos PVC de 2” de 160 PSI, en concepto de contribución para la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, para Ampliación del Servicio de Agua Potable de dicha comunidad.-Contribución a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$790.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad, 83 cuadras (9 personas), período del 15 al 31 de Julio del 2017 .- Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ-A.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aceptar carta del Lic. Elmer Enrique Arias Pacheco, Asesor Consultor Financiero Gubernamental, quien ha sido contratado por esta Municipalidad para que desarrolle trabajos de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal; en la cual delega a la Licda. Nelly Haydee Alfaro de López, para que sea ella quien desarrolle los respectivos trabajos de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, quien estará bajo la supervisión del Lic. Elmer Enrique Arias; cabe mencionar que la Licda. Alfaro de López, cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar dichas labores.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$187.50), del **Fondo Común Municipal**, para cancelar 2 recibos de empleados Municipales, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2016, de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo,



Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal conforme al detalle siguiente:

1. Jorge Noé Martínez Ochoa, Policía Municipal, por valor de.....\$ 97.50
 2. Oscar Samuel Barrera Salinas, Policía Municipal, por valor..... \$ 90.00
- TOTAL..... \$ 187.50**

=====

Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita los cheques para realizar las respectivas cancelaciones.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y CINCO 32/100 DÓLARES (\$135.32), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar factura N° 08F70229997 de Industrias La Constancia, S. A. de C. V., suministro de variedad de gaseosas, cervezas y jugos; power y agua cristal, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUARENTA 00/100 Dólares (\$1,040.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales (5 personas), Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 03 al 31 de Julio del corriente año.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES (\$496.25), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO; según comprobantes de Egresos numerados del 01 al 21 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente, comprobantes de fechas: del 30/06/2017 al 23/07/2017.- Se ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONDIERANDO: Que se recibió carta de solicitud del Centro Escolar Malpaneca de esta jurisdicción, en la cual manifiestan que la profesora Cristina Granados de Valle, fue operada de emergencia, con diagnostico reservado; y el Ministerio de Educación no les aprueba ningún interinato. Por tal razón pensando en el bienestar y aprendizaje de niños y niñas, acuden al Concejo Municipal para solicitar el pago del profesor que cubrirá el tiempo de incapacidad temporal concedido a dicha profesora, durante el período del 18 de Julio hasta el 05 de Agosto del 2017.- Por lo tanto y en vista a lo anterior el Concejo Municipal, ACUERDA: Conceder el apoyo que solicita el Centro Escolar Malpaneca de esta jurisdicción, cancelando los Servicios de Profesor de Lenguaje,



Ciencias Sociales y Matemática, específicamente al señor Néstor David Álvarez Valdés, durante el período del 18 de Julio hasta el 5 de agosto del 2017.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Recibir Informe Gerencial de parte de la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, correspondiente al período del 01 de Enero al 30 de Junio del 2017, el cual fue presentado de forma impresa al Concejo Municipal.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 Dólares (\$167.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Pedro de Jesús Menjívar Marroquín, en concepto de pago por servicios de Autobús Placa AB- 80494 prestados a esta Municipalidad, transporte de NIÑOS y NIÑAS de Parvularia del Centro Escolar Colonia Las Delicias de esta jurisdicción, al Museo Tin Marín en la ciudad de San Salvador.- Todo con el objetivo de contribuir a las actividades sociales, recreativas y culturales de nuestro municipio y de nuestro país.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es muy importante y necesario el fortalecimiento de la administración financiera municipal y facilitar el registro y generación de información para una adecuada y oportuna toma de decisiones; y tomando en cuenta que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental a la fecha ha instalado el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) a 156 Municipalidades, y para el 2018, de acuerdo a la planificación, tiene proyectado incorporar otras 50 Municipalidades, dentro de las cuales se ha considerado esta Municipalidad.- Dicho Sistema es una herramienta moderna que funciona en ambiente de web, que en su primera fase comprendía los módulos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, actualmente la nueva versión ya incorpora los módulos de Catastro y Recaudaciones.- Por lo tanto **ACUERDA:** Que manifiesta su interés en utilizar el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), así mismo se compromete a designar a través de una terna a los empleados que asistirán a la capacitación sobre el uso del sistema cuando esa Dirección General así lo disponga.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la adquisición de los siguientes bienes: Proyecto: “CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDA, CONSISTENTE EN COMPRA DE LÁMINAS”.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda efectuar dichas compras a la empresa “Inversiones El Indio, S. A. de C. V.” como mejor calidad de bienes y mejor oferta económica, así como también la estimación de crédito a 30 días para esta Administración Municipal.- Por tanto este Concejo



Municipal, **ACUERDA:** ADJUDICAR A LA EMPRESA **INVERSIONES EL INDIO, S. A. DE C. V.**, EL SUMINISTRO DE 2,000 LÁMINAS GALVANIZADAS CALIBRE 28, 3 YARDA X 1 MM., A RAZÓN DE CINCO 30/100 DÓLARES (\$5.30) PRECIO UNITARIO, POR UN MONTO DE DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$10,600.00), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES ANTES MENCIONADOS.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (\$1,410.00), del Fondo Común, para cancelar facturas números 170824 y 170825 de DISTRIBUIDORA JAGUAR, S. A. DE C. V., por el suministro de variedad de balones de fútbol, mallas oficiales y guantes para portero, implementos deportivos para el funcionamiento de los diferentes niveles de la Escuela de Fútbol Municipal de esta ciudad.- Promoción y apoyo al Deporte del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el siguiente Proyecto: CONSTRUCCIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA EL ROSARIO, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD.- Dicho proyecto es de vital importancia en la zona, el cual viene a beneficiar a toda la comunidad.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luis Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.

Lloña Reynaldo Varela Paredes.
2º Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3º Regidor Propietario.

José Armando Saracay.
4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidora Propietario.

Carlos Calderón.
6º Regidor Propietario.

Héctor Antonio Salazar,
7º Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
8º Regidor Propietario.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.